



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

FALLO

SE PROCEDE A LLEVAR A CABO ESTE ACTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 81 DE LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (EN LO SUCESIVO "LA LEY") Y A LA SECCIÓN VI DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS DE CARÁCTER ESTATAL (EN ADELANTE CITADO "LAS BASES") No.

CEA-IRTC-002/2019

BAJO NÚMERO DE CONTRATO:
CEA-ESTATAL-009/19-OP-IN

RELATIVA A LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA:

"Limpieza, conformación, rectificación de bordos y desazolve de cauces estatales, en el Dren Tenorio"

SIENDO LAS 12:30 PM DEL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2019, SE REÚNEN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (EN ADELANTE CITADO "LA COMISIÓN"), CON DOMICILIO CITADO EN EL MEMBRETE DEL PRESENTE, LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS SE REGISTRAN AL FINAL DEL PRESENTE DOCUMENTO PARA EMITIR EL FALLO DEL REFERIDO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

PRESIDE ESTE ACTO JESÚS ALFONSO MEDINA SALAZAR EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE "LA COMISIÓN" (EN LO SUCESIVO SE REFERIRÁ A ESTE ÓRGANO COLEGIADO COMO "EL COMITÉ"), POR TANTO, ACTÚA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE "LA COMISIÓN"

QUE PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SE UTILIZÓ EL MECANISMO DE **PROMEDIOS**, SEGÚN EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN I Y 78 DE "LA LEY", ASÍ COMO POR LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 72, 73, 74, 75, 77, 78 Y 79 DE "LA LEY", POR LOS NUMERALES 40 FRACCIÓN I, 41, 42, 43 Y 44 DE "EL REGLAMENTO" Y POR LO QUE SEÑALA EL APARTADO V DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS ESTATAL (EN ADELANTE CITADO "LAS BASES")

"LA COMISIÓN" ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL PROPONENTE QUE RESULTE SOLVENTE POR REUNIR, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN "LA LEY", ASÍ COMO POR LOS SEÑALADOS EN "LAS BASES", LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS; ASÍ COMO HABER PRESENTADO LA PROPOSICIÓN QUE ASEGURE LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

PARA OBTENER EL DENOMINADO **PRESUPUESTO DE REFERENCIA** QUE REFIERE EL NUMERAL 78 DE "LA LEY" SE TOMARON TODAS LAS PROPUESTAS RECIBIDAS DADO QUE SÓLO SE RECIBIERON **TRES**, CONFORME A LO ENSEGUIDA CITADO:

Nº	RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	IMPORTE (INCLUYE I.V.A.)
1	COEINSA, S.A. DE C.V.	\$1,527,851.21
2	EMMANUEL PINEDA ORTA	\$1,546,121.25
3	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES TOGEAR, S.A DE C.V.	\$1,602,282.24

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

IRTC Estatal No. CEA-IRTC-002/2019

Página 1 de 6



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

POR TANTO, EL PROMEDIO ARITMÉTICO DE LOS IMPORTES ANTERIORES RESULTA SER LA CIFRA DE **\$1,558,751.57 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 57/100 M.N.)**, **PRESUPUESTO DE REFERENCIA** QUE SERÁ TOMADO COMO BASE PARA LO CONSECUENTE EN LA EVALUACIÓN. AL RESPECTO SE CITA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL NUMERAL 78 DE "LA LEY":

"Obtenido el presupuesto de referencia, sólo serán tomadas en cuenta para efectos de evaluación y, en su caso, adjudicación del contrato, las propuestas que no sean superiores en más de un cinco por ciento al presupuesto mencionado y aquéllas cuyo monto inferior no exceda el cinco por ciento con relación al mismo."

EN ESTRICTO APEGO A LO ANTERIOR, SE CALCULÓ EL INTERVALO DE CANTIDAD QUE SERVIRÁ PARA DETERMINAR CUÁLES DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS, EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES PROPUESTOS, SERÁN TOMADAS EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN; RESULTANDO LO SIGUIENTE:

Nº	DENOMINACIÓN	IMPORTE (INCLUYE I.V.A.)
1	PRESUPUESTO DE REFERENCIA + 5% DEL MISMO	\$1,636,689.15
2	PRESUPUESTO DE REFERENCIA	\$1,558,751.57
3	PRESUPUESTO DE REFERENCIA - 5% DEL MISMO	\$1,480,813.99

POR TANTO, SE DEDUCE QUE DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS LAS QUE SERÁN TOMADAS EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN RESULTAN SER:

Nº	RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE
1	COEINSA, S.A. DE C.V.
2	EMMANUEL PINEDA ORTA
3	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES TOGEAR, S.A DE C.V.

RESULTANDO

PRIMERO. - DERIVADO DE LA REVISIÓN CUALITATIVA EFECTUADA A LA PROPUESTA DE LOS PROPONENTES A QUE REFIERE LA TABLA INMEDIATA ANTERIOR Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS **PRIMERO** Y **CUARTO** DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE DETERMINÓ LA RAZÓN SOCIAL DE LOS PROPONENTES CUYA RESPECTIVA PROPUESTA HA RESULTADO SER SOLVENTE TODA VEZ QUE CUMPLE SATISFACTORIAMENTE LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS POR "LA COMISIÓN" EN "LAS BASES" ASÍ COMO CON LAS DISPOSICIONES QUE PARA EL CASO SEÑALA "LA LEY" Y "EL REGLAMENTO"; POR TANTO, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR.

Nº	RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE
1	COEINSA, S.A. DE C.V.
2	EMMANUEL PINEDA ORTA
3	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES TOGEAR, S.A DE C.V.

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

IRTC Estatal No. **CEA-IRTC-002/2019**
Página 2 de 6



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

ES IMPORTANTE INDICAR QUE LOS RESPECTIVOS MONTOS DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR **COEINSA, S.A. DE C.V. Y EMMANUEL PINEDA ORTA** A QUE REFIERE LA TABLA INMEDIATA ANTERIOR SE ENCUENTRAN EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL NUMERAL 79 DE "LA LEY", EL CUAL ENSEGUIDA SE CITA:

"ARTÍCULO 79. Si existen dos o más proposiciones solventes, cuya diferencia en su propuesta económica no sea superior a tres puntos porcentuales, el contrato debe adjudicarse:

(REFORMADA P.O. 25 DE OCTUBRE DE 2016)

- I. Al contratista local;
- II. Al licitante nacional sobre el extranjero;
- III. (DEROGADA P.O. 25 DE OCTUBRE DE 2016)
- IV. Al que acredite cumplir con la capacitación y adiestramiento de sus trabajadores establecidos en la Ley Federal del Trabajo, sobre el que no lo demuestre,
- V. Al licitante que presente mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Para el caso de que subsista entre dos o más propuestas igualdad de condiciones, el criterio de adjudicación será por medio de insaculación, en los términos y condiciones que sean elegidas por los propios proponentes.

..."
LO ANTERIOR SE ACREDITA DADO QUE EL IMPORTE TOTAL (INCLUYENDO I.V.A.) MÁS BAJO DE LAS PROPUESTAS SOLVENTES ES DE \$1,527,851.21, LA CUAL FUE PRESENTADA POR **COEINSA, S.A. DE C.V.**, A DICHA CIFRA SE LE AGREGA LAS TRES UNIDADES PORCENTUALES PARA CONVERTIRSE EN LA REFERENCIA (\$1,573,686.75) QUE PERMITIRÁ DETERMINAR CUÁLES IMPORTES DEL RESTO DE LAS PROPOSICIONES SOLVENTES NO SON SUPERIORES A DICHO VALOR; APRECIÁNDOSE QUE ES EL CASO DEL PROPONENTE **EMMANUEL PINEDA ORTA**.

LUEGO ENTONCES, EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 79 DE "LA LEY" SE PROCEDE A DETERMINAR SOBRE CUÁLES DE LOS PROPONENTES REFERIDOS EN EL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO OBJETO DEL ACTUAL PROCESO DE CONTRATACIÓN, RESULTANDO DE LA EVALUACIÓN DE LOS PARÁMETROS:

- I. Al contratista local;

LOS PROPONENTES **COEINSA, S.A. DE C.V. Y EMMANUEL PINEDA ORTA** CUMPLEN CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 2 IV Bis DE "LA LEY"

- II. Al licitante nacional sobre el extranjero;

LOS PROPONENTES **COEINSA, S.A. DE C.V. Y EMMANUEL PINEDA ORTA** CUENTAN CON NACIONALIDAD MEXICANA, POR LO QUE CUMPLEN ESTE PARÁMETRO.

- III. (DEROGADA P.O. 25 DE OCTUBRE DE 2016)

- IV. Al que acredite cumplir con la capacitación y adiestramiento de sus trabajadores establecidos en la Ley Federal del Trabajo, sobre el que no lo demuestre, y

CONFORME A LO REGISTRADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, NINGUNO DE LOS PROPONENTES **COEINSA, S.A. DE C.V. Y EMMANUEL PINEDA ORTA** PRESENTÓ EN SU PROPOSICIÓN EL DOCUMENTO **D-17**, QUE EN LAS BASES SE REFIRIÓ COMO:

DOCUMENTO D-17 Copia simple de la documentación con la que el **Proponente acredite cumplir con la capacitación y adiestramiento de sus trabajadores** según lo establecido en la Ley Federal del Trabajo. Este documento será utilizado para la evaluación de las proposiciones en el caso que se presente el supuesto establecido en el artículo 79 de la **LOPSRMSLP**.

Se aclara que la omisión de la entrega del presente documento no será motivo para desechar la proposición.

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

IRTC Estatal No. CEA-IRTC-002/2019
Página 3 de 6



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

LUEGO ENTONCES, LA IGUALDAD EN LAS CONDICIONES DE DESEMPATE PREVISTAS EN EL NUMERAL 79 DE "LA LEY" SE MANTIENE, DADO QUE NINGUNO DE LOS PROPONENTES EN COMENTO HAN CUMPLIDO CON ESTE PARÁMETRO.

SE PROCEDE ENTONCES A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO SIGUIENTE:

V. Al licitante que presente mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

RESPECTO A LAS CONDICIONANTES EXPUESTAS EN EL ARTÍCULO 79 DE "LA LEY", LA PROPUESTA PRESENTADA POR **COEINSA, S.A. DE C.V.** CON UN IMPORTE DE **\$1,527,851.21 INCLUYENDO I.V.A.** PRESENTA LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD, POR LO QUE OBTIENE EL **PRIMER LUGAR** DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS EN EL ACTUAL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

ASIMISMO, LA PROPOSICIÓN DEL PROPONENTE **EMMANUEL PINEDA ORTA** CON UN IMPORTE DE **\$1,546,121.25 INCLUYENDO I.V.A.**, ES EL **SEGUNDO LUGAR** REFERENTE A PRESENTAR LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD.

ASÍ TAMBIÉN, LA PROPUESTA PRESENTADA POR **CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES TOGEAR, S.A DE C.V.** CON UN IMPORTE DE **\$1,602,282.24 INCLUYENDO I.V.A.** ES EL **TERCER LUGAR** REFERENTE A PRESENTAR LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, **SE RESOLVIÓ** QUE UNA VEZ VALORADO Y DETERMINADO EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS EN MENCIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DE "LA LEY", **JESÚS ALFONSO MEDINA SALAZAR** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE** DE "EL COMITÉ" DE "LA COMISIÓN", TIENE A BIEN EMITIR EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE No. **CEA-IRTC-002/2019** EN EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE No. **CEA-ESTATAL-009/19-OP-IN** CORRESPONDIENTE A LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: "Limpieza, conformación, rectificación de bordos y desazolve de cauces estatales, en el Dren Tenorio" A LA PROPUESTA PRESENTADA POR **COEINSA, S.A. DE C.V.** POR UN IMPORTE DE **\$1,527,851.21 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS 21/100 M.N.)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR REUNIR LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SOLICITADAS EN "LAS BASES" ASÍ COMO CON LAS DISPOSICIONES QUE PARA EL CASO SEÑALA "LA LEY" Y "EL REGLAMENTO", POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS; POR HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS CONDICIONANTES PROPIAS DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN DE **PROMEDIOS** Y ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 78 DE "LA LEY", ASÍ COMO HABER PRESENTADO LA PROPOSICIÓN QUE ASEGURA LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA SECCIÓN VII DE "LAS BASES" Y LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE "LA LEY", **COEINSA, S.A. DE C.V.** SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DEL PLAZO QUE INICIA CON LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE EL PRESENTE FALLO Y **HASTA EL 25 DE OCTUBRE DE 2019**, EN LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE "LA COMISIÓN" CON DOMICILIO EN MARIANO OTERO No. 905, BARRIO TEQUISQUIAPAM, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.; DICHA ENTREGA SE REALIZARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

- **FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** POR EL 10% DEL IMPORTE DEL CONTRATO (INCLUYENDO I.V.A.)

PARA LO ANTERIOR SE ENCUENTRA COMO REFERENCIA EL *Anexo 5.-Modelo de Fianzas Estatal Junio '16 (FINAL)* DE "LAS BASES".

NO SE FORMALIZARÁ CONTRATO ALGUNO QUE NO SE ENCUENTRE GARANTIZADO CONFORME A LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, CON BASE A LAS FRACCIONES I y II DEL ARTÍCULO 115 DE "LA LEY".

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

IRTC Estatal No. **CEA-IRTC-002/2019**
Página 4 de 6



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 115 DE "LA LEY" EN CASO DE QUE COEINSA, S.A. DE C.V. NO ENTREGUE LA FIANZA DE GARANTÍA DE ANTICIPO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO ANTERIORMENTE NO PROCEDERÁ DIFERIMIENTO ALGUNO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO Y DEBERÁ INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

LA PRESENTE ACTA SURTE EFECTOS LEGALES DE NOTIFICACIÓN PARA LA PERSONA MORAL ADJUDICADA, POR LO EN OBSERVANCIA AL NUMERAL 109 DE "LA LEY", COEINSA, S.A. DE C.V. SE COMPROMETE Y OBLIGA A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y SUS ANEXOS DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 13:00 Y 15:00 HORAS DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2019, EN LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE "LA COMISIÓN" CON DOMICILIO ANTES CITADO.

PARA LO ANTERIOR Y EN OBSERVANCIA A LO QUE ESTIPULA EL ARTÍCULO 53 DE "LA LEY", PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL PROPONENTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR EN LA DIRECCIÓN JURÍDICA, PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL, CAPITAL CONTABLE Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SIENDO AL CASO LO SIGUIENTE:

- A. LOS QUE ACREDITAN LA EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:
 1. ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA Y SUS MODIFICACIONES, DEBIDAMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.
 2. PODERES NOTARIALES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O PARA SUSCRIBIR CONTRATOS.
 3. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN FECHA IGUAL O POSTERIOR A LA DEL INICIO DEL ACTUAL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, QUE CONTenga LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (RFC).
 4. DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO SOCIAL Y FISCAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
- B. LOS QUE ACREDITAN EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO POR "LA COMISIÓN": DECLARACIÓN FISCAL Y BALANCE GENERAL ANUAL CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DE 2018.
- C. ESCRITO DONDE DEBERÁ MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN SU REGISTRO EN EL REUC SE ENCUENTRA COMPLETA Y ACTUALIZADA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

SI EL CONTRATISTA COEINSA, S.A. DE C.V. NO FIRMA EL CONTRATO EN REFERENCIA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR, "LA COMISIÓN" PODRÁ ACTUAR ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 110 DE "LA LEY".

COEINSA, S.A. DE C.V. DEBERÁ INICIAR LOS TRABAJOS EN REFERENCIA A PARTIR DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2019 CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 57 (CINCUENTA Y SIETE) DÍAS NATURALES; LA FECHA DE TERMINACIÓN SERÁ EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2019.

SE RESUELVE TAMBIÉN Y EN OBSERVANCIA AL ARTÍCULO 82 Y 84 DE "LA LEY" QUE CON COPIA DE ESTE DOCUMENTO SE NOTIFIQUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN EN EL ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO Y SE PUBLICARÁ A PARTIR DE ESTA FECHA UNA COPIA DEL DOCUMENTO ÍNTEGRO DEL ACTA DE ESTA JUNTA DE FALLO PARA LA DISPOSICIÓN DE CUALQUIER INTERESADO POR UN TÉRMINO NO MENOR DE 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE ESTE ACTO, EN RECEPCIÓN DE LAS OFICINAS DE "LA COMISIÓN" UBICADA EN CALLE MARIANO OTERO No. 905, BARRIO TEQUISQUIAPAM, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.. SE DEJARÁ CONSTANCIA DOCUMENTAL EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA FECHA, HORA Y LUGAR EN QUE SE HAYA FIJADO LA COPIA SIMPLE DE LA PRESENTE ACTA O EL AVISO DE REFERENCIA.

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

IRTC Estatal No. CEA-IRTC-002/2019

Página 5 de 6



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

SE CONCLUYE EL PRESENTE DOCUMENTO, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. AL DÉCIMO PRIMER DÍA DEL MES DE OCTUBRE DE 2019, PARA QUE ESTE SURTA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A QUE HAYA LUGAR ASÍ LO ELABORAN, DETERMINAN Y FIRMAN PARA CONSTANCIA; EL DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DE "EL COMITÉ" DE "LA COMISIÓN" JESÚS ALFONSO MEDINA SALAZAR, QUIEN ACTÚA CON FACULTAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7, 8 FRACCIÓN XX, 14 FRACCIONES I, VI, Y XVIII DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO POR LAS FRACCIONES I, VI Y XVIII DEL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE "LA COMISIÓN", ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y CONTROL JOSÉ MANUEL TORRES SILVA Y SECRETARIO TÉCNICO DE "EL COMITÉ", POR EL DIRECTOR DE OPERACIÓN Y SERVICIOS Y SEGUNDO VOCAL DE "EL COMITÉ" DE "LA COMISIÓN" JAIME YÁÑEZ PEREDO, ASÍ COMO POR EL SUBDIRECTOR DE COSTOS Y CONCURSOS Y TERCER VOCAL DE "EL COMITÉ", ROBERTO RESENDIZ GALVÁN.

JESÚS ALFONSO MEDINA SALAZAR
DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DE "EL COMITÉ"

JOSÉ MANUEL TORRES SILVA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y CONTROL Y
SECRETARIO TÉCNICO DE "EL COMITÉ"

JAIME YÁÑEZ PEREDO
DIRECTOR DE OPERACIÓN Y SERVICIOS Y SEGUNDO
VOCAL DE "EL COMITÉ"

ROBERTO RESENDIZ GALVÁN
SUBDIRECTOR DE COSTOS Y CONCURSOS Y TERCER VOCAL DE "EL COMITÉ"